UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2069-R-UNICA-2026

Ica, 18 de noviembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1188-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 3885-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 1080-2026-URH/DIGA-UNICA, e Informe N° 0316-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora **Yovana Rosario Chacaltana De la Cruz.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 177-2022-EF de fecha 4 de agosto del 2022 se modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 que, establecer reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero del 2020 que, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (…) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (…) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (…);

Que, mediante Acta de Matrimonio N° 076-1989 de la Municipalidad Distrital de Santiago, certifica que la señora **Yovana Rosario Chacaltana De la Cruz** es esposa de **Q.E.V.F. Jesús Cahua Jayo**; y conforme al Acta de Defunción N° 5001853986 se certifica el fallecimiento de Q.E.V.F. **Jesús Cahua Jayo** acaecido el 7 de setiembre del 2026; y adjunta la Boleta de venta electrónica EB01-373 de Funeraria Hernández Ica SAC;

Que, con el Informe Nº 0316-2026-RyP/URH-DGA-UNICA del 23 de octubre del 2026, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2026, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por la administrada, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio Nº 1080-2026-URH/DIGA-UNICA del 29 de octubre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 0215-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio Nº 3885-2026-OPP/UNICA del 4 de noviembre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe Nº 565-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe Nº 1188-2026-OAJ-UNICA del 11 de noviembre del 026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** se otorgue la bonificación por fallecimiento y gastos de sepelio a la **Sra. Yovana Rosario Chacaltana De la Cruz**, por el deceso de su señor esposo **Q.E.V.F Jesus Cahua Jayo**, acaecido el 7 de setiembre del 2026, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora **YOVANA ROSARIO CHACALTANA DE LA CRUZ** por el deceso de su señor esposo **Q.E.V.F. Jesus Cahua Jayo**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Articulo 2º.- **OTORGAR**, a la servidora **Yovana Rosario Chacaltana De la Cruz** el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Articulo 3º.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe Nº 565-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 4º.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5º.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL